

**RESOLUCION 0343**  
**NEUQUEN, 05 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente SPC N° 5851-C-91, Caratulado: Comisión de Urbanización Villa Colón Motivo: S/ Adjudicación Lote 5 Mza 8, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5244; en su Artículo 3º) Autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta los lotes del sector denominado Cordón Colón que se encuentra emplazado sobre parte del Barrio Alta Barda y parte del Barrio Islas Malvinas, a sus ocupantes cuyo plano de mensura Expediente N° 2318-4669/91;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 16 de Junio de 1.992, en su Artículo 69º) adjudicó en venta a favor del señor Claudio Gustavo MUÑOZ DNI N° 20.124.657 y señora Susana Claudia OPORTO DNI N° 18.637.153, el inmueble individualizado como Lote 5 Manzana 8 - con una Superficie de 389,15 m2, N.C. 09-20-056-7087, ubicado en el Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón;

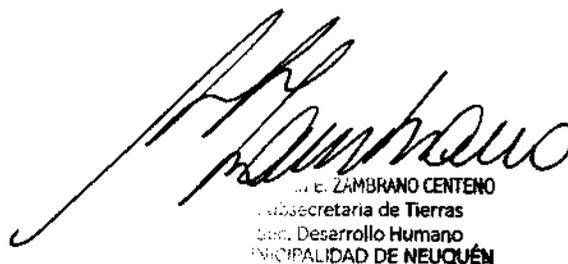
Que por la norma arriba mencionada se confeccionó Boleto de Compra- venta suscripto con este Municipio con fecha 31 de julio de 1.992, y de acuerdo a la información emitida por la Dirección de Determinación Tributaria, no registra el alta en la base de datos de Tierras Fiscales;

Que a través de la Dirección de Verificaciones Domiciliarias se constata la ocupación real y efectiva de la señora Susana Claudia OPORTO y sus hijos;

Que mediante Constatación de Dominio se observa que la titularidad le corresponde al Municipio;

Que posteriormente se presenta el señor Claudio Gustavo Muñoz a los efectos de renunciar y en el mismo acto cede los derechos a favor del co- titular del mismo señora Susana Claudia Oporto;

Que mediante dictamen N° 223/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no presenta objeción a dar continuidad al proceso de regularización del mencionado inmueble;



FELIX ZAMBRANO CENTENO  
Subsecretaria de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que por todo lo expuesto, a efectos de dar continuidad al trámite resulta necesario el dictado de la presente norma legal, en el marco de las normativas vigentes;

**SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE**

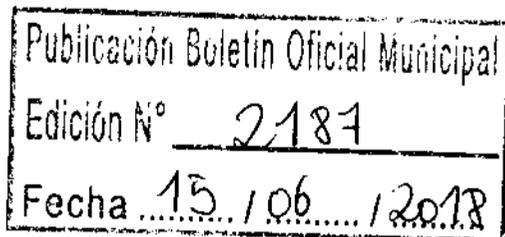
**ARTICULO 1º): ACEPTAR** la renuncia de derechos que pudieran corresponder al inmueble identificado Lote 5 de la Mza 8, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7087-0000, del Barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón, de acuerdo a Plano Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de pte. del Remanente Fraccion 3, Bº El Progreso, Parte del Remanete de Lote A3 que es parte de la chacra 140, 142, 183, parte de los Lotes 1,2 y 3 y desafectación de Parte calle al Norte Mza 50, registrado ante la Dirección General de Catastro, bajo Expediente Nº 2318- 4669/91, presentada por el señor Claudio Gustavo Muñoz, DNI Nº 20.124.657, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º): AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de suscribir el Boleto de Compra Venta y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior, a favor de la Sra. Susana Claudia Oporto, DNI Nº 18.637.153.-

**ARTICULO 3º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-  
mv.-

COPIA

FDO) FONFACH/VELASQUEZ



*[Handwritten Signature]*  
Dra. LILIANE ZAMBRANO CENTENO  
Subsecretaria de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN